AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2025/3170

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

23 de JUNIO de 2025
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:
Dª Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)
Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 23 de junio del año dos mil veinticinco y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 16 de junio de 2025 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 16 de junio de 2025, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (Registro de Entrada n.º 2155, de 05 de junio de 2025), de Dª. E. P. J. con DNI ***3170**, solicitando la instalación de una baranda, para una pared peligrosa para niños, frente a su peluquería.

Visto el informe de la Policía Local en el que consta que "tras desplazarse al lugar se puede observar que la zona es muy frecuentada por niños pequeños residentes de la zona, que hay un desnivel de unos tres metros de caída desde el muro existente. Por lo que la instalación de una baranda sería algo necesario".

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda estudiar la viabilidad de la solicitud con más detalle por los servicios municipales, y dar traslado al Concejal de Servicios así como a la interesada.

Notificar el presente acuerdo a la interesada

II.- Instancia (Registro Electrónico n.º 2250, de 12 de junio de 2025), de Dª. R. M. C. R. con DNI ***2566** en representación de la asociación Las Majadillas solicita el uso del Salón de Usos Múltiples para realizar una reunión el próximo día 25 de junio de 2025 a las 8 de la tarde.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar lo solicitado, debiendo contactar con el Concejal de Servicios para la entrega de llaves de acceso, comprometiéndose igualmente hacer buen uso de las instalaciones así como devolver en buen estado de limpieza.

Segundo.- Dar traslado al interesado y al Concejal de Servicios.

III.- Instancia (Registro de Entrada n.º 2266, de 13 de junio de 2025), de Dª. A. G. D. con DNI ***2503**, solicita permiso para la asistencia al curso "Estudios Geotécnicos en proyectos de Edificación", impartido por la Diputación Provincial de Córdoba de forma presencial los días 18 y 19 de junio, en el Aula Colegio Provinciales, así como el abono del coste de los gastos de locomoción.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar a Dª. A. G. D. con DNI ***2503**, como trabajadora del Ayuntamiento de Iznájar, la asistencia al curso "Estudios Geotécnicos en proyectos de Edificación", impartido por la Diputación Provincial de Córdoba de forma presencial los días 18 y 19 de junio.

Segundo.- No conceder el abono del coste de los gastos de locomoción por haber agotado ya el crédito presupuestario del ejercicio para estas actividades.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

IV.- Instancia (Registro de Entrada nº 2377, de 16 de junio de 2025), de Dº. J. C. J., con DNI ***1972**, como representante de entidad/asociación SAD solicitando el uso de Salón de Usos Múltiples para realizar una reunión del Sindicato UGT el 18 de junio de 19 a 21 de la noche.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Ratificar la autorización de lo solicitado, debiendo hacerse un uso responsable de las instalaciones y entregarlas en perfecto estado de limpieza tras su uso.

Segundo.- Dar traslado al interesado y al Concejal de Servicios.

V.- Instancia (Registro de Entrada nº 2382, de 17 de junio de 2025), de Dº. J. V. G., con DNI ***8840**, solicitando como representante de la de la Asociación Las Eras que, con motivo de la fiesta de verano en las pistas deportivas del Colegio C.P.R Iznájar Norte La Celada el día 25 de julio, tres puntos de luz, 10 mesas, 100 sillas y escenario.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado a excepción de la habilitación de los puntos de luz que deberá correr a su cargo.

Notificar el presente acuerdo al interesado y al Concejal de Servicios**.**

VI.- Instancia (Registro de Entrada n.º 2388, de 18 de junio de 2025), de Dº. E. J. L. O., con DNI ***2746**, solicita que, con motivo de las fiestas de Ventorros de Balerma los días 14, 15, 16 y 17 de agosto, se haga limpieza de todas las calles de la aldea, pintado de muros, arriates, fuentes de la aldea, pasos de peatones, líneas amarillas, desbroce, así como poda de todos los árboles que obstruyan las calles. Pintado de bancos de plazas y rejas o barandas que lo necesiten. Recorte de los arriates de las plazas, jardines y colegios. Arreglo de los servicios públicos ubicados en la entrada de las pistas del colegio. Igualmente solicita el

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

alumbrado como cada año para estas festividades, banderitas y farolillos para el adorno de las calles y la asistencia tanto de la Policía Local como de la Guardia Civil esos días.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado dentro de las posibilidades del Ayuntamiento.

Segundo.- Comunicar al encargado de servicios y al Concejal de servicios las necesidades expuestas sobre pintura y jardinería en la zona, así como el alumbrado y adorno de las calles.

Tercero.- Comunicar a la Policía Local y a la Guardia Civil la celebración de las fiestas por si estiman necesario y cuentan con disponibilidad de agentes para realizar servicio en la zona durante los días y horas de las celebraciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, a la Policía Local y a la Guardia Civil.

VII.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2025/1112, de 17 de junio de 2025), de Dº. A. J. M., con DNI ***2092**, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, con CIF ****2269*, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la Feria y Fiestas de Ventorros de Balerma, que se celebrarán del 14 al 17 de agosto de 2025, en el mismo solicita dos paños de luz más en la calle Real, dos tomas de agua y tres cuadros de luz, dos en el Colegio para barra y orquesta y a otro cuadro de luz a la entrada de la calle Córdoba para Feria de día. También necesitamos para la caseta unas 50 mesas y 300 sillas, por último solicitan la presencia de la autoridad Policía Municipal o Guardia Civil en la Caseta y para el día 15 de agosto durante la procesión por corte de tráfico.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar la celebración de las fiestas del 14 al 17 de agosto de 2025 debiendo hacerse cargo del buen uso del espacio público durante la celebración de las fiestas.

Segundo.- Comunicar al encargado de servicios y al Concejal de servicios las necesidades expuestas sobre la instalación de cuadro de luces y agua, y para el préstamo de las mesas y sillas en el número en el que se disponga por el Ayuntamiento de estos materiales.

Tercero.- Comunicar a la Policía Local y a la Guardia Civil la celebración de las fiestas por si estiman necesario y cuentan con disponibilidad de agentes para realizar servicio en la zona durante los días y horas de las celebraciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, a la Policía Local, a la Guardia Civil y al encargado de servicios.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

VIII.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2025/1109, de 17 de junio de 2025), de Dº. M. A. C. C., con DNI ***9549**, como Vicesecretario del Partido Político VOX, con CIF ****6710*, solicita que se autorice actividad informativa en Paseo de la Coronación, el 20 de junio de 2025 de 19:30 horas a 21:30 horas. Dicha actividad se realizará mediante la colocación de una mesa de reducidas dimensiones que se situará de modo tal que no obstaculice el paso de los viandantes, con una asistencia de 3-4 personas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda no autorizar la actividad solicitada.

IX.- Escrito (Registro de Entrada n.º 2282 de 16 de junio de 2025), de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Delegación Territorial en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada "Casa del Delfín" ubicada en calle ******* n.º ** de Iznájar, Ref. Catastral 4243913UG8244S0002BR, a nombre de Dª. S. E. G. con NIE Z3185999K.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

X.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2025/1130, de 18 de junio de 2025), de Dº. A. L. G. con DNI ***6722**, en representación de la Asociación Cultural Plaza del Carmen, con CIF ****2771*, solicitando con motivo de la celebración de las fiestas patronales de la aldea de El Higueral los días 19, 20 y 21 de septiembre, autorización para uso del salón cultural, aportación económica, banderitas y luces decorativas en Calle Feria y toda la Calle Real, colocación de pancartas de las fiestas, limpieza del salón, refuerzo de contenedores, refuerzo policía local y guardia civil, 250 sillas y 30 mesas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar el uso del Salón cultural de El Higueral durante los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2025, debiendo hacerse cargo de la limpieza posterior del salón cultural y responsabilizarse del buen uso del mismo durante la celebración de las fiestas.

Segundo.- Conceder a la Asociación Cultural Plaza del Carmen, con CIF ****2771*, una ayuda económica por importe de 6.045,83€ para las fiestas patronales del año 2025, de la aldea de El Higueral.

Tercero. Comunicar al concejal de servicios y al encargado de servicios para que se proceda a la limpieza del salón cultural previa a la celebración de las fiestas, montaje de

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

escenarios, vallas para caseta de la juventud, así como la colocación de cuantas mesas y sillas en la medida en que disponga de ellas el Ayuntamiento.

Cuarto. Solicitar a la empresa EPREMASA, encargada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio que realice un refuerzo de contenedores en la zona habilitada para la celebración de las fiestas.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales y a la Policía Local.

Sexto.-Ordenar el pago de la aportación económica para sufragar los gastos a la Tesorería municipal.

XI.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2025/1141, de 20 de junio de 2025), de Dª. E. M. T. D., con DNI ***0435**, solicita la colaboración del autobús municipal y de la monitoria deportiva para la realización de una excursión prevista para el próximo viernes 27 de junio con los niños de la Escuela infantil de Iznájar a la piscina municipal. Además de la aportación por parte del Ayuntamiento de un zumo y bolsa de patatas para cada niño. La hora de salida sería sobre las 11 horas y la llegada sobre las 13:15/30 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud debiendo solicitar las correspondientes autorizaciones a los padres/madres/tutores legales de los alumnos de la Escuela Infantil de Iznájar.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Directora Escuela Infantil Municipal, a la técnica de Deportes, al conductor del autobús y al Concejal de servicios

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 23 de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 23 de 2025, que asciende a un total de 18.107,50 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda (a excepción de la factura número 1133 de Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía, CIF ****9751*, con un importe de 2.359,50 € correspondientes al mes de mayo en la que se abstiene la concejal Dª. P. D. C. L.) por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 23, que ascienden a un total de 18.107,50 euros, I.V.A. incluido.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 18.107,50 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 23 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, durante el mes de MAYO de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación 2023-2027 por las sesiones celebradas de los órganos colegiados a los que el acuerdo Pleno de 22 de junio de 2023 ha establecido durante el mes de ABRIL 2024, que asciende a un total de 1.680,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación 2023-2027 durante el mes de MAYO de 2025, que asciende a un total de 1.680,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.680,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.3.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de JUNIO 2025.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de JUNIO de 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de JUNIO de 2025, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas.

3.5.- GEX 2025/2951.- Padrón Cobratorio de la Tasa por Guardería Rural. Ejercicio 2025.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Visto el Padrón cobratorio de la Tasa por Guardería Rural, para el ejercicio 2025 elaborado por los servicios del Ayuntamiento y cuyo resumen resulta ser el siguiente:

Periodo	Concepto	Nº de deudas	Importe/euros
2025	Tasa por Guardería Rural	1.455	31.877,18 €

La Junta por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria ACUERDA:

Primero: Aprobar el Padrón cobratorio de la Tasa por Guardería Rural, para el ejercicio 2025 por importe total de treinta y un mil ochocientos setenta y siete euros con dieciocho céntimos (31.877,18 €) y un número de deudas de 1.455 conforme al documento de padrón que consta en el expediente.

Segundo: Exponer un ejemplar del Padrón cobratorio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de un mes.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

6.1.- Subvenciones Municipales.

6.1.1.- GEX 2025/3680.- Solicitud de Dº. R. T. R. de ayuda por nacimiento de su quinta hija.

En fecha 13 de junio de 2025 tiene entrada en el Registro n.º 2272, escrito de solicitud de Dº. R. T. R. con DNI ***0780** de ayuda por nacimiento de su quinta hija dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su quinta hija, Y. T. de la C., nacida el 09 de marzo de 2025 en el Registro Civil de Iznájar en fecha 12 de marzo de 2025.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

«**Primero**. – CONCEDER la ayuda económica de mil quinientos euros (1.500 €) al tratarse de su quinta hija, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. – Notifíquese a la interesada y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

6.2.- Bases reguladoras de las ligas de verano 2025.

Vistas las Bases reguladoras de las ligas de verano 2025, que a continuación se transcriben literalmente:

“Con motivo de la llega del verano, la Delegación de Deportes convoca las siguientes ligas deportivas:

1. Las personas que deseen participar deberán inscribirse en el pabellón de deportes o en el teléfono 957534185, desde el día 5 de Junio hasta el día 23 de Junio a 22:00 horas.
2. Las modalidades elegidas son: Badminton individual, tenis individual, tenis de mesa individual, vóley playa, pádel y fútbol 7.
3. El precio de la inscripción será 5€ por persona, excepto el fútbol 7 que serán 50 € por equipo.
4. Los premios serán los siguientes:

   MODALIDADES INDIVIDUAL:

   - 60 € PRIMER CLASIFICADO
   - 30 € SEGUNDO CLASIFICADO

   MODALIDADES DOBLES:

   - 80 € PRIMER CLASIFICADO
   - 60 € SEGUNDO CLASIFICADO

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

FÚTBOL 7:

- 275 € PRIMER CLASIFICADO
- 150 € SEGUNDO CLASIFICADO

TOTAL DE PREMIOS: 975 €

5. Los plazos de estas ligas serán desde el 7 de Julio al 2 de Septiembre.
6. La participación de esta actividad supone la plena aceptación, cumplimiento y conformidad de estas Bases Reguladores.

Vistas las Bases reguladoras de las ligas de verano 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las Bases reguladoras de las ligas de verano 2025, organizado por el Área de Deportes, que asciende a un total de 975,00 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 975,00 euros**.**
gasto de 600 euros**.**

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Deportes.

6.3.- GEX 2025/3197.- Bases reguladoras Mercado IZNAZARÍ 2025.

Vistas las bases reguladoras del Mercado Iznazarí 2025, que a continuación se transcriben literalmente:

1. La participación en el mercado será gratuita. Sin embargo, habrá que abonar una fianza de 30 € que se les devolverá una vez finalizado el mercado.
2. Junto con esta solicitud, los interesados en participar deberán enviar dos fotografías de su parada, al correo electrónico participacionciudadana@iznajar.es
3. 3. Puede recibir más información en la Casa Ciudadana de Iznájar, teléfono 646933245 o en la Biblioteca Pública Municipal de Iznájar 680715237.Consultar horario en www.iznajar.es. www.iznajar.es
4. . Una vez la organización le confirme su participación deberá proceder al pago de la fianza mediante transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de Iznájar, indicando muy claro el nombre de la persona que reserva el puesto y el N.I.F, en el siguiente número de cuenta de CAJASUR BBK: ES56 0237 0035 31 9150649001.
5. Igualmente deberá enviar por correo electrónico a participacionciudadana@iznajar.es el resguardo del justificante de pago de la fianza en el plazo establecido, pues no se permitirá montar ningún puesto sin dicho justificante.
6. Para participar en este mercado es imprescindible presentar documento acreditativo de su condición de comerciante o artesano.
7. La distribución de los puestos y ubicación concreta es competencia exclusiva de la organización, que decidirá la localización definitiva de los mismos. La renuncia o movimiento de la parada de la ubicación otorgada supondrá la expulsión inmediata del mercado.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

8. Es condición indispensable que tanto el puesto como la persona que lo regente ofrezcan una imagen medieval o árabe. Tendrán que mantener limpia la zona donde esté ubicados de embalajes, papeles, etc. Se especificará de forma exacta y clara los productos a la venta en las paradas, con el fin de no juntar puestos con el mismo producto.
9. El montaje de los puestos se realizará el viernes día 3 de octubre a partir de las 10:00 horas, debiendo quedar todos los puestos instalados antes de las 19.00 horas.
10. Debido a las características del Barrio de la Villa, enclave histórico donde se ubicará el mercado, el acceso principal o entrada, a la vez única salida, cuenta con un arco de 2,3 metros de anchura, lo cual limita el acceso a determinados vehículos, siendo preferible acceder con turismos de tamaño mediano, pues además existe una curva que imposibilita la entrada a furgonetas y camiones.
11. La descarga de la mercancía se hará de forma escalonada según la ubicación de la parada. La hora será comunicada varios días antes a la celebración del mercado, y deberá ser respetada al ser el mismo el punto de entrada que el de salida. Una vez descargada su mercancía deberá aparcar el vehículo en un lugar habilitado para ello, que les será indicado a su llegada por los agentes de la Policía Local.
12. La zona donde se ubicarán las paradas en su mayor parte está en pendiente, siendo conveniente el uso de calzos o elementos similares. Por esto les recomendamos que los traigan consigo ya que la organización no los proporcionará.
13. El montaje correrá completamente por cuenta de los interesados, ya que la organización no aportará ni personal ni maquinaria específica para el transporte de productos ni elementos de la parada ni para el propio montaje de la misma. Por este motivo les recomendamos traigan toda la herramienta que consideren necesaria, así como elementos para transportar mercancías o escaleras.
14. Cada parada tendrá acceso a un punto de electricidad para iluminación, corriendo por cuenta de los interesados alargaderas de 10m y todo lo necesario para la iluminación.

15. Horario:
    - Viernes, 3 de octubre: de 19:30 h. (inauguración oficial) hasta las 1:00 h.
    - Sábado, 4 de octubre: de 11:00 h. a 1:00 horas.
    - Domingo, 5 de octubre: de 11:00 h. a 20:00 horas.

Se permitirá el cierre de la parada entre las 14:00 y las 16:00 horas para comer.

16. A la hora de cierre del mercado, los puesto que estén realizando ventas podrán continuar abiertos hasta la finalización de las mismas.

17. Las paradas deberán quedar perfectamente cerradas para facilitar el trabajo de vigilancia.

18. El mercado contará con servicio de vigilancia desde las 1:00 a las 8:00 horas durante el sábado y el domingo.

19. No está permitido pernoctar en la misma parada. De no existir otra posibilidad deberá comunicarse este hecho al servicio de vigilancia.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

20. La organización no se hace responsable de los objetos y mercancías que se mantengan en los puestos en ningún momento.

21. Todos los participantes del mercado deben estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y tener un seguro de responsabilidad civil. Los bares, tabernas y paradas de elaboración de comidas deberán tener su correspondiente carnet de manipulador de alimentos. Eximiendo al Ayuntamiento de Iznájar de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de estos requisitos en la realización de la actividad.

22. Los puestos no podrán ser desmontados hasta las 20:00 horas del domingo día 5 de octubre.

23. La participación en el mercado "Alcaicería Nazarí 2025" representa la aceptación de estas normas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la Bases reguladoras del del Mercado Iznazarí 2025, organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Iznájar.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Concejala de Cultura.

6.4.- GEX 2025/3678.- Escrito del IPBS notificando la resolución de Subvención Nº 2025/00001570, de 16 de junio de 2025, de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dª. Irene Araceli Aguilera Galindo, por la que se aprueba el Programa Provincial de Envejecimiento Activo y Saludable 2025, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Vista la Resolución Nº 2025/00001570, de 16 de junio de 2025, del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba por medio de la cual se aprobó el “PROGRAMA PROVINCIAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE 2025” y por la que se nos otorga una subvención de 9.055,17 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y al Concejal de Igualdad y Bienestar Social.

6.5.- GEX 2025/3679.- Escrito del IPBS notificando la resolución de Subvención Nº 2025/00001569, de 16 de junio de 2025, de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dª. Irene Araceli Aguilera Galindo, por la que se aprueba el Programa Provincial de Apoyo a la Infancia y Familias 2025, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Vista la Resolución Nº 2025/00001569, de 16 de junio de 2025 del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba por medio de la cual se

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

aprobó el "PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO A LA INFANCIA Y FAMILIAS 2025" y por la que se nos otorga una subvención de 8.385,58 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y al Concejal de Igualdad y Bienestar Social.

6.6.- GEX 2025/3677.- Escrito del IPBS notificando la resolución de Subvención Nº 2025/00001571, de 16 de junio de 2025, del Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dª. I. A. A. G., por la que se aprueba el Programa Provincial de Participación Social del Mayor 2024, así como las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Vista la Resolución Nº 2025/00001571, de 16 de junio de 2025, del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba por medio de la cual se aprobó el "PROGRAMA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2025" y por la que se nos otorga una subvención de 8.913,15 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: tomar conocimiento y dar traslado a Intervención y al Concejal de Igualdad y Bienestar Social.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce y treinta horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde	Vicesecretaria Interventora.
D. Lope Ruiz López	Dª. Teresa Romero Pérez